



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2015

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 309

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/UN INFORME RELACIONADO CON LA EMPRESA INELCO S.A.-**



10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 14 de septiembre de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La Rendición de Cuentas 2014, 3er cuerpo, folio 537, los Decretos N°2605/2012 publicado en B.O. N°872 de la Primera Quincena de Diciembre de 2012 y 2285/2014 publicado en el B.O. N°911 de la Segunda Quincena de Julio de 2014, por medio de los cuales se convalidan pagos por servicios prestados en los años 2012 y 2013, y; .

CONSIDERANDO:

Que cada año el Departamento Ejecutivo viene sancionando Decretos con el objetivo de convalidar gastos efectuados en ejercicios anteriores, afectándolos al siguiente; a modo de ejemplo, varios gastos comprometidos se pagaron en el 2014 y se publicaron en el año 2015;

Que de esta manera, se deduce de los Decretos mencionados, empresas cuya contratación reiterada y sus montos, resultan llamativas y podrían superar los topes autorizados por la Ley Orgánica de Municipalidades para las licitaciones privadas, configurando desdoblamiento de las contrataciones elusivas de los procesos de licitación pública previstos legalmente;

Que de esas empresas, INELCO SA aparece como la más beneficiada con pagos convalidados por servicios prestados en el año 2012 por el monto de \$19.497.984,00, y en el año 2013 por \$14.938.145,06;

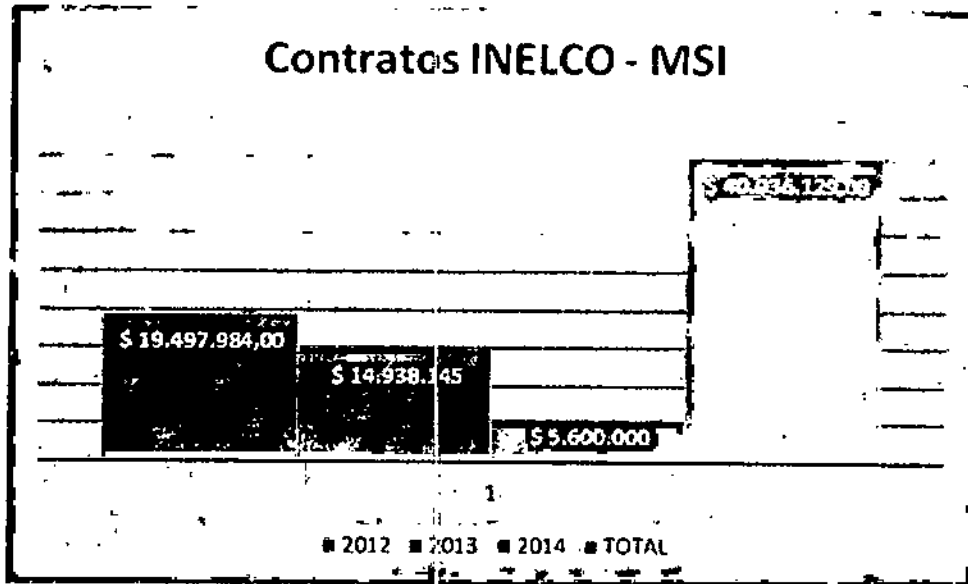
Que aún no se ha publicado el Decreto por los servicios prestados durante 2014, pero sin embargo, en la Rendición de Cuentas, aparece un compromiso a favor de INELCO SA de \$5.631.550;

Que resulta llamativo, que cada año aparezcan montos muy superiores y para la misma empresa, respecto de los declarados en cada Rendición, se trata de sumas millonarias pagadas con posterioridad a sus supuestos ejercicios y cuya publicación también resulta más tardía que incluso los ejercicios afectados al efectivo pago, todo lo cual podría indicar maniobras de ocultamiento que es necesario transparentar;



10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro



Que si sumamos los pagos efectuados, sólo por medio de estos dos Decretos, el monto asciende a la cantidad de \$ 34.436.129,00, tratándose de una cifra muy elevada para no conocerse su destino ni haberse licitado ninguna de las obras;

Que es preciso recordar que esta empresa INELCO SA, no sólo fue adjudicataria de obras del Plan Federal de Viviendas en nuestro Distrito y se encuentra imputada en la causa federal que lo investiga, (causa N° 12.590/2014 Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaria N° 3) sino que además, fue beneficiaria de dos cesiones de obras, una efectuada por la empresa MARLE SA y la otra por CESA SA, convalidadas ambas por el Intendente en los Decretos N° 797/2009, y N° 1621 y 1622 del año 2012, contrariando así la Ley de Obras Públicas, que no permite la cesión de obras licitadas, máxime en este caso, al tratarse de una empresa dedicada al mantenimiento de aires acondicionados, según surge de su inscripción impositiva;



10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que además, esta empresa parecería vinculada a funcionarios municipales toda vez que socios en la empresa Paseos Comerciales SA, y varios familiares, fueron empleados y/o gerentes y vicepresidentes de INELCO SA;

Que por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe:


- Cuál es el monto total de las contrataciones con la empresa INELCO SA detalladas por año y objeto
- Cuál es el monto total devengado durante el año 2014


Solicita asimismo que remita a este cuerpo las facturas detalladas de esos gastos, como así también las correspondientes a los servicios prestados durante 2013 y 2012.

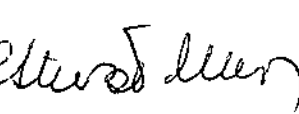
Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita asimismo al Departamento Ejecutivo, que informe las personas con quienes trata o representan a la empresa en el marco de la contratación con INELCO SA y cuál es su relación con funcionarios municipales. Deberá informar también la identidad de los beneficiarios finales (accionistas o similares) de la contratación con INELCO SA y qué previsiones ha adoptado el Departamento Ejecutivo para prevenir, y en su caso informar, conductas sospechosas en los términos de la ley 24.246 de lavado de activos de origen delictivo.

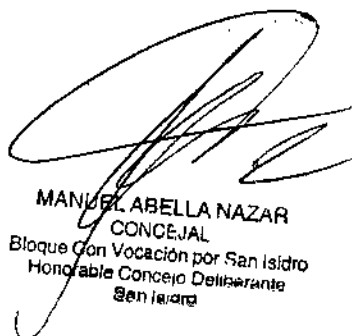
Artículo 3º: De forma.-


FEDERICO A. GELAY
CONCEJAL DE SAN ISIDRO


Dra. MARCELA DURRIEU
CONCEJAL
PRESIDENTA DEL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR


MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


C.P.N. ESTER FANDIÑO
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Unidos por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 04/10/15.....pase el presente
expediente para su dictámen a la Comisión de
Presupuesto y Hacienda
SAN ISIDRO 08 de octubre de 2015

24
715

GABRIEL E. ESTORIONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

